

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

IQUIQUE, 29 de noviembre de 2019.

194
420



Decreto Alcaldicio N°2014

VISTOS:

Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, Ilustre Municipalidad de Iquique, Ilustre Municipalidad de María Elena, Ilustre Municipalidad de Tocopilla, Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, y la Asociación de Fútbol Norte, de fecha 29 de abril de 2019.

ORD 211-19 de fecha 09 de octubre de 2019, de don Omar Norambuena Rivera, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de María Elena, dirigido a don Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Memorándum N°3902 de fecha 29 de noviembre de 2019, de don Hernán Figueroa García, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, dirigido a don Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 448, de fecha 20 de Junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 823 (R.C.), de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa como Alcalde Titular de la comuna de Iquique a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 29 de abril de 2019, la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, Ilustre Municipalidad de Iquique, Ilustre Municipalidad de María Elena, Ilustre Municipalidad de Tocopilla, Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, y la Asociación de Fútbol Norte, suscribieron Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto del fútbol amateur.

2.- A su turno, mediante el ORD 211-19 de don Omar Norambuena Rivera, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de María Elena, dirigido a don Mauricio Soria Macchiavello, remite Convenio de Colaboración para proceder a elaborar el respectivo Decreto Alcaldicio.

3.- Por otra parte, la Dirección de Asesoría Jurídica en su Memorándum N°3902/2019 informa que la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 1 inciso 2° señala que la finalidad de las Municipalidades es "Satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas". A su vez, el artículo 3° letra c) y 4 letras e) y l) contempla entre las funciones municipales "La promoción del Desarrollo Comunitario, el desarrollo del deporte, la recreación y actividades de interés común en el ámbito local. **De tal forma, lo solicitado se enmarca dentro del cumplimiento de dichas funciones.**

Para finalizar, atendido lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, esta Dirección de Asesoría Jurídica informa al Sr Alcalde que; es jurídicamente procedente decretar la suscripción de un Convenio Deportivo de Colaboración entre las Ilustres Municipalidades de Alto Hospicio, Iquique, María Elena, Tocopilla, Pozo Almonte y la Asociación de Fútbol Norte.

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE** Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio Rut N°69.265.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Ferreira Rivera Rut N° 10.481.059-4, la Ilustre Municipalidad de Iquique Rut N°69.010.300-1, representada por su Alcalde don Mauricio Soria Macchiavello Rut N°11.815.905-5, la Ilustre Municipalidad de María Elena Rut N°69.253.600-2, representada por su Alcalde don Omar Norambuena Rivera Rut N°10.603.731-0, la Ilustre Municipalidad de Tocopilla Rut N°69.020.100-3, representada por su Alcalde don Luis Moyano Cruz Rut N°5.247.988-6, la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte Rut N°83.017.500-8, representada por su Alcalde don Richard Godoy Aguirre Rut N°13.425.330-4 y la Asociación de Fútbol Norte Rut N°65.048.686-2, representada por don Roylester Mendoza Arancibia Rut N°7.163.954-1, comprendiendo las obligaciones que se indican en el respectivo instrumento de colaboración, y con una vigencia de un año desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, pudiendo renovarse en caso que así los dispongan las partes.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARCO PEREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.HFG.RBC.rbc.



MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE

CURSA DC
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
19/11/14

Convenio de Colaboración
Municipios /Afunor



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO



Ilustre
Municipalidad
de Iquique



I. Municipalidad de
María Elena



ILUSTRE MUNICIPALIDAD de
TOCOPILLA
Unidos llegamos mas lejos



**POZO
ALMONTE**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONVENIO DE COLABORACION

En Iquique, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve:

1. **Ilustre Municipalidad de María Elena**, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos digito dos , Representada por su Alcalde Omar Francisco Norambuena Rivera cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos tres mil setecientos treinta y uno, guion cero ambos para estos efectos domiciliados en Ignacio Carrera Pinto N° 1926, comuna de María Elena;
2. **I Municipalidad de Tocopilla**, Rol Único tributario número sesenta y nueve millones veinte mil cien digito tres, representada por su Alcalde, don Luis Rafael Moyano Cruz, cédula nacional de identidad número cinco millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho digito seis, ambos domiciliados en Calle Aníbal Pinto N°1305,



Convenio de Coolaboración
Municipios /Afunor

Comuna de Tocopilla;

3. **I Municipalidad de Iquique**, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones diez mil trescientos digito uno, Representada por su Alcalde Mauricio Alejandro Soria Macchiavello, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos quince mil novecientos cinco digito cinco, domiciliados ambos para estos efectos en Serrano N° 134, Iquique.
4. **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones doscientos sesenta y cinco mil cien digito seis, Representada por su Alcalde Patricio Elias Ferreira Rivera, cédula nacional de identidad N° diez millones cuatrocientos ochenta y un mil cincuenta y nueve digito cuatro, ambos domiciliados en Avenida Ramón Perez Opazo N° 3.125 Alto Hospicio Región de Tarapacá.
5. **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte**; Rol Único Tributario ochenta y tres millones diecisiete mil quinientos digito ocho, Representada por su Alcalde Richard Alfonso Godoy Aguirre, cédula nacional de identidad N° trece millones cuatrocientos veinte cinco mil trescientos treinta digito cuatro, ambos domiciliados en Manuel Balmaceda N° 276 Comuna de Pozo Almonte.
6. **Asociación de Fútbol Norte AFUNOR**, Rol Único Tributario sesenta y cinco millones cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis digito dos, Representada por don Roylester Alex Mendoza Arancibia Cedula Nacional de Identidad N° siete millones ciento sesenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro digito uno, ambos domiciliados en Gomez Carreño N° 1330, Tocopilla.

Se vienen en suscribir el siguiente convenio de coolaboración Mutua: **Cláusula**

1. Antecedentes y Objetivos de este Convenio.

Considerando:

1. Que las Municipalidades de María Elena, Tocopilla, Iquique, Alto Hospicio y Pozo Almonte son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

